

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00646 00 (pertenencia)

Incorpórese a las diligencias el informe secretarial visible a folio 157 del expediente digital.

Cumplido el termino previsto en el inciso final, numeral 3 del artículo 14 de la ley 1561 del 2012, y teniendo en cuenta que no concurrió a la causa los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME VILLEGAS ARBELAEZ, la acreedora hipotecaria PROMOTORA COLOMBIANA S.A. - EN LIQUIDACION, y las personas indeterminadas, el Juzgado le designa como curador a la Abogada ROSALIANA CORREA CANTILLO, identificada con la CC No. .32,876.252 y la T.P. 108975, para que proceda a ejercer las funciones del cargo designado.

Comuníquese en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P, al correo electrónico ROSALIANA1976@YAHOO.COM, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse y ejercer el cargo, so pena de las sanciones legales.

Una vez sea aceptado el cargo, por secretaria del Despacho proceda a remitir el enlace del expediente al profesional del derecho en mención, citando las prevenciones que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, sobre las notificaciones personales.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **085cbe35c2c9045bf1e6f584f32e49473356edec0f1950b504f5b9dadfc3399f**

Documento generado en 09/02/2023 06:33:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>